



MAT: Concede dos (02) Permisos Especiales Transitorios o Eventuales a doña Yamila Camilo Carabali para realizar Fonda en local "Dientes de Navarino".

Puerto Williams, 12 SEP 2024

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- El Decreto Alcaldicio N°473, de fecha 23/08/2024, que Fija Texto Modificado de la **Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos**;
- La Providencia N°449 17323, de fecha 09/09/2024, que acompaña Carta de doña Yamila Camilo Carabali, en la que solicita los permisos pertinentes para Fonda, los días de celebración de Fiestas Patrias, específicamente los días 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de Septiembre de 2024, en el local "Dientes de Navarino" ubicado en Centro Comercial S/N;
- El Memorándum N°927, de fecha 10/09/2024, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

- Que, establece el artículo 19 inciso 4° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que: *"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."*;
- Que, establece el artículo 5° letra e) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que: *"Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen"*;
- Que, establece la **Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos**, aprobada por Decreto Alcaldicio N°473, de fecha 23/08/2024, en su artículo 17 N°12, que: *"El otorgamiento de permisos para el ejercicio temporal de actividades lucrativas y/o de esparcimiento pagará los siguientes derechos municipales, siempre que no se desarrollen en bienes nacionales de uso público: 12.- Fonda, Ramada con venta de alcohol, diario. 0,25 UTM"*;

DECRETO

1º AUTORIZÁSE, a doña Yamila Camilo Carabali, para colocar una Fonda o Ramada con venta de bebidas alcohólicas los días de celebración de Fiestas Patrias, específicamente los días 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de Septiembre de 2024, la cual se realizará en el local "Dientes de Navarino" ubicado en Centro Comercial S/N, de esta ciudad;

2º CONCÉDESE, un **PRIMER PERMISO ESPECIAL TRANSITORIO O EVENTUAL PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso 4º de la Ley Nº 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para los días **16, 17 y 18 de Septiembre de 2024**;

3º CONCÉDESE, un **SEGUNDO PERMISO ESPECIAL TRANSITORIO O EVENTUAL PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso 4º de la Ley Nº 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para los días **19, 20 y 21 de Septiembre de 2024**;

4º PÁGUESE, **0,25 UTM** por **cada día** de Permiso Municipal, en concordancia con el artículo 17 Nº12 de la **Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos**;

5º FACÚLTESE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollará la actividad y a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.


CÉSAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/PTV/BSC/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Yamila Camilo Carabali;
2. Carabineros de Chile;
3. Alcaldía;
4. Secretaría Municipal;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Dirección de Control;
7. Dirección de Desarrollo Comunitario;
8. Archivo Oficina de Partes.